



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO No. 11
(Enero 24 de 2014)

“Por medio del cual se autoriza la prorroga el cierre de los Juzgados del Circuito Judicial de Cali, trasladados al Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” y la prórroga del Acuerdo Seccional No. 09 de 2014”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y lo decidido en la sesión extraordinaria de Sala del 24 de enero de 2014.

CONSIDERANDO

Que una vez reunidos con la comisión de ASONAL JUDICIAL del Valle del Cauca, la Dirección Seccional de Administración Judicial y esta Sala Administrativa, analizadas las inquietudes relacionadas con la conectividad y el proceso de instalación de los ascensores del Palacio de Justicia de Cali “Pedro Elías Serrano Abadía”, se constató la necesidad de prorrogar el término por tres (3) días del cierre de los Despachos Judiciales del Circuito de Cali, en traslado al Palacio de Justicia, por estrictas razones técnicas, contados a partir del 27 de enero

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la prórroga del cierre de los despachos del Circuito Judicial de Cali, trasladados al Palacio de Justicia de Cali “Pedro Elías Serrano Abadía”, durante los días del 27 al 29 de enero de la presente anualidad, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Los actos urgentes de competencia de los juzgados penales municipales con función de control de garantías, serán atendidos de conformidad con el cronograma de turnos en el Edificio Anchicayá I.

Parágrafo: La Dirección Seccional de Administración Judicial dará el apoyo para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo

ARTICULO TERCERO: Prorrogar la medidas de reparto de que trata el Acuerdo No. 09 de 2014, por los días del 27 al 29 de enero de la presente anualidad, Inclusive.

ARTICULO CUARTO: Suspensión de términos. Como consecuencia de la prórroga del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán durante el tiempo establecido conformidad con las disposiciones del artículo 112 del Código de Procedimiento Civil.





Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

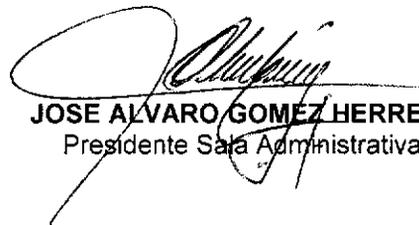
Parágrafo.- En el área penal, de manera excepcional, el juez queda facultado para adelantar los trámites, audiencias y diligencias que a su criterio resulten inaplazables. Concluida la actuación remitirá el correspondiente informe a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo será publicado en la página web de la Rama Judicial y se comunicará al Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a los Despachos Judiciales de Cali y a la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014)


JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA
Presidente Sala Administrativa.

JAGH/GAVT

